

## Requisitos para el registro de un vehículo importado

<b>Dependencia</b>	Secretaría de Finanzas
<b>Trámite</b>	Registro de Alta en el Padrón Estatal de Vehículos
<b>Área</b>	Dirección de Ingresos
<b>Domicilio</b>	Ignacio Allende Esq. con Isabel la Católica, Col. Centro, La Paz, B.C.S.
<b>Teléfonos</b>	Lada Sin Costo (01) (800) 5811074 y (01) (800) 841 21 61
<b>e-mail</b>	<a href="mailto:asistencia@bcs.gob.mx">asistencia@bcs.gob.mx</a>
<b>Deben cumplir</b>	Las personas físicas y morales propietarias de un vehículo importado y no haya presentado su registró en el Padrón Estatal Vehicular.

### Requisitos

- 1- Factura. (Original y copia)
- 2- Pedimento de importación. (Original y copia)

En caso de que se hubiese realizado alguna rectificación al pedimento de importación, deberá presentar dicha rectificación.

Si no cuenta con el original de la factura del Vehículo deberá presentar original y copia de cualquiera de los siguientes requisitos:

- a).- Carta Factura y copia simple de la factura del vehículo.
- b).- Declaración expedida por un Juez de lo Civil o por Fedatario Público, dentro del Procedimiento de Jurisdicción Voluntaria.

Si no cuenta con el Pedimento de Importación del Vehículo, deberá presentar copia certificada del Pedimento de Importación expedida por la autoridad competente.

### Anexar:

- 1.** Copia de identificación del comprador y vendedor o representante legal.

Debe ser vigente con fotografía y firma, misma que deberá ser expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal en original y copia (Original para cotejo la del comprador), pudiendo ser las siguientes:

- a).- Credencial de elector
- b).- Pasaporte vigente.
- c).- Cédula profesional.
- d).- Cartilla del Servicio Militar Nacional.

e).- Si es extranjero, puede presentar el documento migratorio vigente que corresponda (en su caso, prórroga o refrendo migratorio).

f).- Certificado de Matrícula Consular.

g).- En caso de representación legal, copia certificada y copia simple del poder notarial en el que se acredite la personalidad del representante, o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante notario o fedatario público y las identificaciones en original y copia de cada una de las personas firmantes en la carta poder.

**2.-**Comprobante de domicilio, pudiendo ser los siguientes:

a).- Recibo de los servicios de luz, teléfono, agua (no es necesario que se presenten ya pagados)

b).- Recibo del Impuesto Predial.

c).- Carta de residencia expedida por autoridad competente.

La documentación anterior no deberá tener una antigüedad mayor a 2 meses. (En el caso de los incisos a y b, si los documentos están a nombre de un tercero y el domicilio señalado en la identificación presentada por el contribuyente no coincide con los comprobantes de domicilio, se debe presentar copia de la identificación oficial del tercero).

**3-** Cédula de identificación fiscal. En caso de personas físicas o personas morales cuando proceda.

4.- Curp (Clave Única de Registro de Población).

**Costo Registro** 3.5 Salarios Mínimos Vigentes en el Estado.

**Nota:**

Si su vehículo se encuentra registrado en otra entidad federativa, deberá presentar la Baja del Vehículo y las últimas 5(cinco) declaraciones del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos o en su caso derechos vehiculares enterados ante las autoridades correspondientes o las que hayan estado obligadas a enterar.

En el caso de que no presente la documentación relativa a las últimas 5 (cinco) declaraciones del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos o en su caso derechos vehiculares enterados ante las autoridades correspondientes, podrá acudir al Modulo de Asistencia y Orientación al Contribuyente para efectos de que se solicite el historial del vehículo a la Entidad Federativa de que se trate de que se haya dado cumplimiento a dicha obligación, con un costo de 1 salario mínimo vigente en el estado establecido en la Ley de Derechos y Productos del Estado de Baja California Sur.

En el caso de que el contribuyente omita presentar la documentación que acredita la baja de la entidad federativa de que proceda, deberá realizar el entero del importe de 3 salarios mínimos vigentes en el estado establecidos en la Ley de Derechos y Productos del Estado de Baja California Sur para dicho trámite y en su caso realizar la entrega de las placas metálicas de dicha unidad.

Si su Vehículo fue sujeto a una operación u operaciones de enajenación (cambio(s) de propietarios) anteriores y por la cuales se haya expedido la factura correspondiente, deberá presentar conjuntamente con la factura vigente copia simple de las anteriores o en su caso los endosos en la factura original.

**Se realiza en**

En las Recaudaciones de Rentas o en los Módulos Recaudatorios de la Dirección de Ingresos ubicados en la Dirección de Tránsito, más cercana a su domicilio.